



Resolución Ministerial

N° 342 -2024-MINCETUR

Lima, 07 NOV 2024

VISTO, el Memorandum N° 848-2024-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, tiene la responsabilidad de formular, dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar la política de comercio exterior; así como negociar, suscribir y poner en ejecución los acuerdos o convenios internacionales, en materia de comercio exterior e integración, y otros en el ámbito de su competencia;

Que, el MINCETUR lideró el proceso de negociación y lidera la administración del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP, por sus siglas en inglés). Dicho acuerdo fue suscrito el 8 de marzo de 2018 por Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, Chile, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam. Entró en vigor el 19 de setiembre de 2021 para el Perú, y desde el 12 de julio de 2023 se encuentra en vigor para las 11 economías previamente mencionadas;

Que, el Protocolo de Adhesión del Reino Unido al CPTPP se firmó el 16 de julio de 2023 y entrará en vigor el 15 de diciembre de 2024 para el Reino Unido y para las siete Partes del CPTPP, entre ellas el Perú, que han notificado haber concluido sus procedimientos legales internos;

Que, en la ciudad de Vancouver, Canadá, del 26 al 28 de noviembre de 2024, se llevará a cabo la Octava Reunión de la Comisión del CPTPP, órgano administrativo de mayor rango, compuesto por los ministros de comercio de las Partes del CPTPP o altos funcionarios en su representación; durante el año 2024 la presidencia y manejo administrativo del CPTPP se encuentra a cargo de Canadá;

Que, previamente, en dicha ciudad, los días 25 y 26 de noviembre de 2024, se llevará a cabo la Quinta Reunión de Altos Funcionarios (SOM5) del CPTPP, durante la cual se abordarán los actos preparatorios para la reunión de la Comisión, tales como las discusiones técnicas al proyecto de Declaración Conjunta de la Comisión Ministerial del CPTPP; así como las relativas al proceso de revisión general del CPTPP; y de las evaluaciones de las solicitudes de adhesión;



Que, en tal razón, resulta de interés institucional autorizar la participación del señor Gerardo Antonio Meza Grillo, Director (e) de la Dirección de Asia, Oceanía y África, de la señora Celia Pamela Beatriz Huamán Linares y de la señora Claudia del Carmen Gutiérrez Pazos, profesionales de la Dirección de Asia, Oceanía y África de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, a fin de representar los intereses del Perú en el proceso de revisión general y en los demás asuntos a tratar en los eventos mencionados;

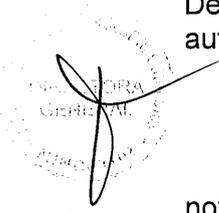
De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Vancouver, Canadá del 24 al 30 de noviembre de 2024, del señor Gerardo Antonio Meza Grillo, Director (e) de la Dirección de Asia, Oceanía y África, de la señora Celia Pamela Beatriz Huamán Linares y de la señora Claudia del Carmen Gutiérrez Pazos, profesionales de la Dirección de Asia, Oceanía y África de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participen en la Octava Reunión de la Comisión del CPTPP y en la Quinta Reunión de Altos Funcionarios (SOM5) del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP) a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
Gerardo Antonio Meza Grillo	1 720,00	América del Norte	440,00 x 5	2 200,00
Celia Pamela Beatriz Huamán Linares	1 720,00	América del Norte	440,00 x 5	2 200,00
Claudia del Carmen Gutiérrez Pazos	1 720,00	América del Norte	440,00 x 5	2 200,00





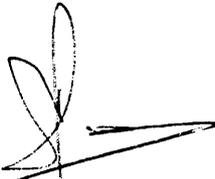
Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo primero de la presente resolución, presentan a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a la que asisten; asimismo, presentan la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.





ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

